



RESOLUCION No. 716-AD-90

Lima, 24 de OCTUBRE de 1990

Visto el Memorandum No.533-90-P/CND-IPD de la Presidencia del Consejo Nacional del Deporte, disponiendo sanción disciplinaria de suspensión a trabajador;

CONSIDERANDO :

Que, conforme se desprende de la transcripción del Numeral 22 de las Conclusiones de la Hoja Informativa No.013/INSP-90 de la Oficina de Control Interno, don Bartolomé García Cornejo, Técnico Administrativo III, Trabajador -- Obrero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, ha incurrido en falta disciplinaria al haber actuado con marcada negligencia en el desempeño de sus funciones, al no haber revisado los recibos de cobro de ambulantes y por tanto haber liquidado mal los mismos, existiendo faltantes, los días 26 y 30 de Agosto y 02 de Setiembre de 1990.

Que, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Nacional del Deporte, el referido trabajador deberá ser sancionado con Tres (03) días de suspensión sin goce de remuneraciones;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto-Ley No.22867, Ley No.24514 Art.5 inciso c);y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- IMPONER, por los motivos expuestos en la parte considerativa, sanción de suspensión de TRES (03) días sin goce de remuneraciones a don Bartolomé GARCIA CORNEJO, Técnico Administrativo III, Trabajador Obrero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura.

Artículo Segundo.- Incluir copia de la presente resolución en el legajo del referido trabajador.

Regístrese y comuníquese,



Signature of Michel Azcueta Gorostiza, Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

LELB/UP  
ECA/AP  
ckz.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

Antecedentes Res. N. 716-AD 90  
24.10.90



INFORME No. 162-UP-90

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION IMPONIENDO SANCION  
DE SUSPENSION A TRABAJADOR POR FALTA DISCIPLINARIA.  
REF. : MEMORANDUM No.533-P/CND-90  
FECHA : Lima, 17 de Octubre de 1990

Me dirijo a su Despacho elevando a su consideración el Proyecto de Resolución por el que se impone sanción de suspensión de --- Tres (03) días sin goce de remuneraciones , al trabajador Bartolomé GARCIA CORNEJO, Técnico Administrativo III de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, por haber incurrido en falta disciplinaria tipificada en el inciso c) del Art.5 de la Ley No.24514, al haber actuado con negligencia en la revisión de los recibos de cobro de ambulantes y haber liquidado mal los mismos, existiendo faltantes, los días 26 y 30 de Agosto y 02 de Setiembre de 1990.

Por lo cual acompaño al presente, el Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es cuanto informo a Ud. para su trámite correspondiente.

Atentamente,



**LUIS ENRIQUE LASA BARRERA**  
JEFE DE PERSONAL  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LELB/UP  
ECA/AP  
ckz.